



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución N° 647/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Alejandro Miguel FERRARIS (DNI 26.058.774), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que el Director, Mg. Omar Darío GASPAROTTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Impacto del Control Metrológico Legal en el Territorio Local", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. David ESPÍNDOLA, el Dr. Javier FORNARI y el Dr. Ulrich HARMES-LIEDTKE, como miembros titulares, y la Mg. César ORDANO PESARESI y el Mg. Miguel Ángel VEGA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Impacto del Control Metrológico Legal en el Territorio Local" presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Alejandro Miguel FERRARIS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. David ESPÍNDOLA, Dr. Javier FORNARI y Dr. Ulrich HARMES-LIEDTKE.

Miembros Suplentes: Mg. César ORDANO PESARESI y Mg. Miguel Ángel VEGA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1051/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior